de venta en favor de los compradores.

Por último quedó aprobada una cuenta de setecientos treinta y cinco reales que presentó el primer Profesor de instruccion primaria D.n José Inocencio de Retolaza de los gastos de menaje y mejoras que ha introducido en la escuela pública de extremos de esta villa.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe M.a de Azcona

Zubiela

Juan Ramon de Lesarri

Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde de la misma por indisposicion del propietario y Teniente primero, los Sres. D. José Olane, Prov. Síndico, D. Casimiro Guerrico, D. José Cuadrado, D. Julia de Arzarate Arcasma, D. Agustin María de Eizaguirre, D. Juan Francisco Benitez, D. Miguel de Larraza, D. Francisco Antonio de Larrinua y D. Manuel Barrenechea de Arando Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una circular que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirije á los pueblos de la misma con fecha treinta de Marzo último, dando á conocer las disposiciones que ha adoptado para traer desde Andalucia y Galicia un buen numero de fanegas de maiz con el objeto de distribuirlas entre las poblaciones mas necesitadas, nombrando para el efecto comisiones de Distrito, como lo ha verificado ya en Villafranca, Segura, Ormaiztegui y Escoriaza, concluyendo con manifestar que confia en la rectitud de aquellos pueblos á cuyo territorio no alcancen por ahora ni mas tarde los efectos de esta resolucion verán con gusto el beneficio que reportarán sus hermanos agobiados por la miseria, ya que á todos no sea posible hacer estensiva esta interesante medida. En su vista habiendo observado el ayuntamiento que esta villa es una de escepuadas de aquel beneficio, y teniendo presente que existen en ella varias familias sumidas en la mayor miseria y particularmente aquellas á quienes cupo la desgracia de ser arrasado sus campos por el huracan y pedrisco que cayó en el mes de Agosto último, dispuso que se oficiase en los terminos convenientes á la espresada Diputacion, suplicandola que tenga á bien destinar unas mil fanegas de maiz que se calculan indispensables para cubrir las necesidades de este vecindario, solicitando al propio su autorizacion para proceder desde luego á la reparacion de los caminos vecinales con el objeto de proporcionar algun alivio á las clases menesterosas cuyos

gastos se incluirán en el presupuesto adicional que en breve se la remitirá á su superior aprobacion.

Se hizo lectura de otro oficio de la referida Diputacion fecha veinte y tres de Marzo último con el que devuelve aprobadas con su superior sancion y sin reparo alguno las cuentas de Propios y arbitrios de esta villa correspondientes al año pasado de mil ochocientos cincuenta y tres, de cuyo resultado quedó enterado el Congreso con satisfaccion, asi como de las noticias confidenciales que se han recibido de la buena calificacion que han merecido en aquella superioridad por el buen método y claridad con que han sido redactadas las citadas cuentas.

En seguida se leyó un memorial de Domingo de Aregui rematante que ha sido de la provision de vino blanco en el año anterior en solicitud de que se le reintegre el importe de cuatro mrs. en azumbre de dicho artículo que se le ha retenido en concepto de quiebras, cuyo abono le pertenece con arreglo á las condiciones estipuladas en la escritura de remate. En su vista y de los antecedentes que expone el interesado, se acordó que para mejor proveer informe la Comision de Abastos acompañada de los Concejales que el año pasado desempeñaron este encargo.

En virtud del descargo que dió el Regidor D. Agustin Maria de Guiaguirre acerca del memorial presentado por D. José Maria de Larrañaga de la misma vecindad, se dispuso que el arquitecto D. Santiago de Sandola pruceda á la tasacion de las dos posturas y media de terreno que solicita el segundo para dar ensanche á una casa que posee en el Barrio de los Martinez de esta villa.

Se hizo lectura de un memorial de José de Arzarate colono de la caseria de Narbaiza de arriba de esta jurisdiccion, suplicando se le atienda con algun auxilio para aliviar la extrema indigencia en que se encuentra con su dilatada familia por las pérdidas de ganado y otros contratiempos que ha esperimentado. Informado el ayuntamiento de la certeza de su contenido acordó que por via de caridad y sin egemplar se le socorra con la cantidad de ciento y sesenta reales, y que al propio tiempo se recomiende á los Sres. Curas Párrocos para que tengan presente en la distribucion de las limosnas que se han recaudado para los pobres vergonzantes en el último de la Mision.

Asi mismo se dió cuenta de otro memorial suscrito por varios habitantes del barrio de Zubieta, en que piden la construccion de un espolon para el transito de las gentes, como medida que aconseja la conveniencia de todo el vecindario. En su vista teniendo presente la corporacion, que en otra igual solicitud decretó el ayuntamiento anterior su asentimiento siempre que los referidos habitantes se prestasen á recoger las aguas de los tejados por medio de canalones, como una precaucion necesaria para la conservacion de la obra, vino en acordar la misma resolucion ratificandola en todas sus partes.

Asi bien teniendo noticia el Congreso que hay persona que quiere arrendar el Juego de bolos de Muguilli en ochenta reales por el producto que pueda dar durante las Ferias próximas, se acordó asi poniendolo

en noticia del interesado.

Por último se dió comision á los Sres. Síndico y Regidor Larraza para que acompañados del Fiel alhondiguero practiquen la adjudicacion de los puestos de la Feria acostumbrada.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Juan Ignacio de Urcola

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á quince de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Arzona Zaldeta, los Sres. D. José Blanc Prvr. Síndico, D. Casimiro de Guerrico, D. José Cuadrado, D. Felix de Arzarak Arzasua, D. Juan Francisco Benitua, D. Miguel de Larraza, D. Francisco Antonio de Larrinua y D. Manuel Barrenechea de Arando Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion; y estando asi reunidos se abrió la sesion con la lectura de una circular que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirije con fecha treinta del mes anterior, dando á conocer el proyecto que ha concebido de establecer una escuela de agricultura en uno de los pueblos de su hermandad, y que para llenar este importante objeto desea saber si en esta villa podrian proporcionarse unas sesenta jugadas ó fanegadas de cien posturas de tierra de pan llevar de diferentes calidades y otras cincuenta jugadas de monte á poder ser contiguas á las anteriores. En su vista considerando el ayuntamiento que seria conveniente celebrar una reunion de propietarios de fincas rústicas para consultar su opinion acerca de la materia, se dió comision al Sr. Alcalde para que oyendoles su parecer se sirva proponer lo que estime mas conducente sobre el particular para la proxima sesion.

En seguida tomando igualmente en consideracion los gastos que ocasiona la alternativa de nombrar diferentes arquitectos para las obras que ocurren en esta villa, y penetrado de la conveniencia de que haga uno solo que se ocupe de todos los trabajos, á propuesta del Sr. Alcalde, quedó nombrado por este año el de igual clase D. Pantaleon de Larrazabal, asignandole el haber de doscientos ducados anuales.

Por último se dió encargo á la Comision de Hacienda para que examine las cuentas del primer trimestre de este año y presente para la primera sesion los antecedentes necesarios para formar el presupuesto adicional.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó